



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL CIUDADANA”
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD

TC-CCC-PEEX-2022-006

***“ADQUISICIÓN DE BONOS DE COMPRAS PARA SER DISTRIBUIDOS
A LOS SERVIDORES CONSTITUCIONALES”***

**Agosto 2022
Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, R. D.**



Términos de referencia del procedimiento de Excepción por Exclusividad

ETAPAS DE LA EXCLUSIVIDAD

1.1 Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Exclusividad para la adquisición de bonos de compras para ser Distribuidos a los servidores constitucionales llevada a cabo por el Tribunal Constitucional (**Referencia: TC-CCC-PEEX-2022-006**).

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en los presentes Términos de Referencia o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

1.2 Idioma

El idioma oficial del presente documento es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

1.3 Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los términos de referencia.

1.4 Moneda de la Oferta

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, DOP\$).

1.5 Normativa Aplicable

El proceso de Excepción, el contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006, Ley núm. 200-04,



Términos de referencia del procedimiento de Excepción por Exclusividad

sobre Libre Acceso a la Información Pública, Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las personas y sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, el Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, así como por los presentes términos de referencia y por el contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana
- 2) La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) El Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional
- 4) El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012. (supletorio)
- 5) El Términos de Referencia.
- 6) La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- 7) La Adjudicación.
- 8) El Contrato.
- 9) La Orden de Compra.

1.6 De la Publicidad

La convocatoria a presentar Ofertas en el procedimiento de excepción por exclusividad deberá efectuarse durante un mínimo de cinco (5) días, a través de invitaciones realizadas vía correo electrónico. A la par, deberá realizarse la publicación del proceso en el portal de transparencia del Tribunal Constitucional.

En la Declaratoria de Desierto, el Tribunal Constitucional podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

La comprobación de que en el llamado a Exclusividad se hubieran omitido los requisitos de publicidad, dará lugar a la cancelación inmediata del procedimiento por parte de la autoridad de aplicación en cualquier estado de trámite en que se encuentre.

1.7 Etapas de la Exclusividad

Será Etapa Múltiple, esto es, cuando la Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se evalúan en etapas separadas:



Términos de referencia del procedimiento de Excepción por Exclusividad

Etapas I: Se inicia con el proceso de entrega del “**Sobre A**”, contentiva de la Oferta Técnica, acompañada de la muestra, si procede, en acto público y en presencia de Notario Público. Posteriormente, Concluye con la valoración de la Oferta Técnica y la Resolución emitida por el Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados del Proceso de Homologación.

Etapas II: Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario Público de la Oferta Económica “**Sobre B**”, que se mantenían en custodia y que resultaron habilitados en la primera etapa del procedimiento, y concluye con la Resolución de Adjudicación a los Oferentes/Proponentes.

1.8 Órgano de Contratación

El órgano administrativo competente para la contratación de los bienes a ser adquiridos es el Tribunal Constitucional en la persona del Comité de Compras y Contrataciones.

1.9 Atribuciones

Son atribuciones de Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- c) Cancelar, suspender, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Exclusividad, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Licitaciones en los términos y condiciones que determine.

1.10 Órgano Responsable del Proceso

El Órgano responsable del proceso de Exclusividad es el Comité de Compras y Contrataciones. El Comité de Compras y Contrataciones está integrado por siete (07) miembros.

- El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;
- El Director General Administrativo y Financiero.
- La Encargada del Departamento Legal, quien actuará en calidad de secretaria;
- La Directora de Planificación y Desarrollo Institucional o su equivalente;
- La Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.
- El Contralor Institucional (con voz, pero sin voto)
- La Directora Administrativa (con voz, pero sin voto)



Términos de referencia del procedimiento de Excepción por Exclusividad

1.11 Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

1.12 Prohibición de Contratar

No podrán participar como oferentes/proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se encuentren afectadas por el régimen de inhabilidades descrito en el artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y su modificación, así como el párrafo X del artículo 4 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional.

1.13 Demostración de Capacidad para Contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1)** No estar embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 141-15 de Reestructuración y Liquidación de Empresas y Personas Físicas Comerciantes.
- 2)** Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 3)** Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y los presentes Términos de Referencia;
- 4)** Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país;
- 5)** Los fines sociales son compatibles con el objeto contractual;
- 6)** Que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado.

1.14 Representante Legal



Términos de referencia del procedimiento de Excepción por Exclusividad

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente Exclusividad deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

1.15 Subsanaciones

A los fines de la presente exclusividad se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación del Tribunal Constitucional de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Exclusividad se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Términos de Referencia, el Tribunal Constitucional podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que el Tribunal Constitucional tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

El Tribunal Constitucional rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente a los Términos de Referencia. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicha dichas especificaciones, posteriormente se ajuste a las mismas.

1.16 Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.



Términos de referencia del procedimiento de Excepción por Exclusividad

- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- d) Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

1.17 Consultas, Circulares y Enmiendas

Los interesados podrán solicitar al Tribunal Constitucional las aclaraciones acerca de los Términos de Referencia, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes, sus representantes legales, o agentes autorizados por escrito, dirigidas al Departamento de Compras y Contrataciones dentro del plazo previsto, quien se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL Correo Electrónico: compras@tc.gob.do
Teléfonos: (809) 274-4445 exts.1095, 1096 y 1097
Referencia: TC-CCC-PEEX-2022-006

El Departamento de Compras y Contrataciones para dar respuestas a tales consultas, deberá emitir circulares aclaratorias. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Términos de Referencia y publicadas en la página web del Tribunal Constitucional.

1.18 Circulares y enmiendas

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido de los presentes Términos de Referencia, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Las enmiendas y circulares serán publicadas en la página web del Tribunal Constitucional (www.tribunalconstitucional.gob.do), en la sección de Compras y Contrataciones.

1.19 Procedimiento de Selección



Términos de referencia del procedimiento de Excepción por Exclusividad

La presente contratación será realizada a través del Procedimiento de Excepción por Exclusividad, bajo la modalidad de etapa múltiple.

1.20 Condiciones de Pago

Se realizará un único pago del cien por ciento (100%) del monto contratado, a más tardar treinta y cinco días (35) calendario luego de la firma del contrato, de conformidad con el crédito otorgado por el oferente/proponente.

1.21 Cronograma de la Exclusividad

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamado a participar en la Exclusividad	05 de septiembre de 2022
2. Período para realizar consultas (Aclaraciones)	9 de septiembre de 2022
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares, enmiendas y/o adendas	13 de septiembre de 2022
4. Recepción de Propuestas: “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” Propuestas Técnicas.	16 de septiembre de 2022 a las 9:30 a.m.
5. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas “Sobre A”	20 de septiembre de 2022
6. Acta de evaluación de credenciales/ofertas técnicas	21 de septiembre de 2022
7. Aprobación del Acta preliminar de evaluación de credenciales/ofertas técnicas	23 de septiembre de 2022
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables (si aplica)	26 de septiembre de 2022
9. Período de Ponderación y evaluación de Subsanciones	28 de septiembre de 2022



Términos de referencia del procedimiento de Excepción por Exclusividad

10. Acta definitiva de evaluación de credenciales/ofertas técnicas	30 de septiembre de 2022
11. Notificación Resultados del Proceso de Subsanación y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas “Sobre B”	3 de octubre de 2022
12. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”	6 de octubre de 2022 a las 9:30 a.m.
13. Evaluación Ofertas Económicas “Sobre B”	7 de octubre de 2022
14. Aprobación del Acta definitiva de evaluación de ofertas técnicas y económicas	10 de octubre de 2022
15. Adjudicación	17 de octubre de 2022
16. Notificación y Publicación de Adjudicación	5 días hábiles a partir del Acto Administrativo de Adjudicación.
17. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	Dentro de los siguientes 5 días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación.
18. Suscripción del Contrato	No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación.

1.22 Descripción de los Bienes

Denominación	Cantidad	Monto DOP
DOP2,000.00	1,550	DOP3,100,000.00
DOP1,000.00	2,200	DOP2,200,000.00
DOP500.00	1,766	DOP883,000.00
DOP100.00	170	DOP17,000.00
	TOTAL	DOP6,200,000.00

La adquisición de bonos es por un monto de seis millones doscientos mil pesos dominicanos (DOP6,200,000.00).

Características: Impresos en papel de Seguridad, seriados, numerados y codificados.

Vigencia: Mínima de 12 meses a partir de la fecha de emisión, entrega y recepción por parte del Tribunal Constitucional.



Términos de referencia del procedimiento de Excepción por Exclusividad

Disponibilidad de Consumo: Los bonos deben ser válidos para consumo en todos los establecimientos comerciales principales, sucursales y empresa pertenecientes o afiliadas al grupo comercial del adjudicatario.

Características de los establecimientos comerciales: Válido para consumo en todas las tiendas, sucursales y empresas pertenecientes al grupo comercial del adjudicatario deberán tener disponibilidad para poder utilizar los bonos para la compra de los siguientes rubros, a manera enunciativa, más no limitativa: productos alimenticios, vestimenta en general, equipos tecnológicos, artículos del hogar, electrodomésticos, juguetes, artículos de ferretería, artículos para bebés, entre otros.

Sucursales: Los oferentes interesados deberán demostrar tener mayor representación en el país. A tales fines, deberá incluir el listado que contenga la identificación de cada sucursal o afiliada, con la provincia donde se encuentra ubicada, dirección, teléfono y rubros ofertados en cada sucursal o afiliada identificada, conforme la enunciación indicada en el acápite anterior.

Tiempo de entrega: deberá ser inmediata a la suscripción del contrato.

1.22 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”

Las Ofertas se presentarán en un Sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

**NOMBRE DEL OFERENTE
(Sello social)
Firma del Representante Legal
Comité de Compras y Contrataciones
Tribunal Constitucional
Referencia: TC-CCC-PEEX-2022-006**

**Dirección: Edificio Juan Pablo Duarte, avenida 27 de Febrero esquina avenida Gregorio Luperón, frente a la Plaza de la Bandera y del Soldado Desconocido, municipio Santo Domingo Oeste, Prov. Santo Domingo, Rep. Dom.
Teléfono: 809-274-4445 Exts. 1095, 1096, 1097, 1098.**

Este Sobre contendrá en su interior el “**Sobre A**” Propuesta Técnica y el “**Sobre B**” Propuesta Económica.

1.23 Lugar, Fecha y Hora

La presentación de Propuestas “**Sobre A**” y “**Sobre B**” se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, en el Edificio Juan Pablo Duarte, avenida 27 de Febrero esquina avenida Gregorio Luperón, frente a la Plaza de la Bandera y del Soldado Desconocido, municipio Santo Domingo Oeste, Prov. Santo Domingo,



Términos de referencia del procedimiento de Excepción por Exclusividad

Rep. Dom., desde las 9: 00 a.m., del día indicado en el Cronograma de la Exclusividad y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en los presentes Términos de Referencia.

Los “**Sobres B**” quedarán bajo la custodia de la encargada del Departamento Legal de la institución, en su calidad de secretaria del Comité de Compras y Contrataciones hasta la fecha de su apertura, conforme al Cronograma establecido.

El Tribunal Constitucional no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

1.24 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”,

Los documentos contenidos en el “**Sobre A**” deberán ser presentados en original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página del ejemplar, junto con **una fotocopia** simple de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como “**COPIA**”. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

El “**Sobre A**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE
(Sello Social)
Firma del Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Tribunal Constitucional

PRESENTACIÓN: **OFERTA TÉCNICA**
REFERENCIA: **TC-CCC-PEEX-2022-006**

1.24 Documentación de credenciales:

1. Copia de la Cédula de identidad y electoral del representante (persona autorizada para firmar el contrato).
2. Copia certificada del certificado Registro Mercantil vigente, emitida por la Cámara de Comercio y Producción, con fecha de emisión correspondiente a no más de treinta días (30) calendarios previos a la fecha de la apertura.



Términos de referencia del procedimiento de Excepción por Exclusividad

3. Registro de Proveedores del Estado (RPE), actualizado con documentos legales-administrativos, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
4. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos en el cual se manifieste que el oferente está al día con sus obligaciones fiscales, con fecha de emisión correspondiente a no más de treinta (30) días calendario previos a la fecha de la apertura, o últimos pagos.
5. Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), con fecha de emisión correspondiente a no más de treinta (30) días calendario previos a la fecha de apertura.
6. Carta de presentación de la compañía, firmada por el representante legal.
7. Nómina de accionistas de la última acta de asamblea realizada.
8. Última acta de asamblea realizada que designe expresamente el actual gerente o consejo de administración que tiene la potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, según aplique, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
9. Estatus sociales vigentes debidamente registrados ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

1.25 Documentación Financiera:

Los Estados Financieros auditados de los últimos 2 periodos fiscales, certificados por una firma de auditores o un contador público autorizado, conforme se indica el cierre de los estatutos y plazo para la presentación ante la asamblea, que cumpla con los siguientes indicadores:

- a) Índice de solvencia = $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$
Límite establecido: Igual o Mayor a 1.0

1.26 Criterios de Evaluación

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad "**CUMPLE/ NO CUMPLE**":

Elegibilidad: Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.



Términos de referencia del procedimiento de Excepción por Exclusividad

Capacidad Técnica: Que los Bienes cumplan con las todas características especificadas en las Fichas Técnicas.

Credenciales de los Oferentes		Cumple/No cumple
1	Copia de cédula de identidad y electoral del representante (persona autorizada para firmar el contrato)	
2	Copia certificada del certificado Registro Mercantil vigente, emitida por la Cámara de Comercio y Producción, con fecha de emisión correspondiente a no más de treinta días (30) calendario previo a la fecha de la apertura.	
3	Registro de Proveedores del Estado (RPE), actualizado con documentos legales-administrativos, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.	
4	Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos en el cual se manifieste que el oferente está al día con sus obligaciones fiscales, con fecha de emisión correspondiente a no más de treinta (30) días calendario previos a la fecha de la apertura, o últimos pagos.	
5	Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), con fecha de emisión correspondiente a no más de treinta (30) días calendario previos a la fecha de apertura.	
6	Nómina de accionistas de la última acta de asamblea realizada.	
7	Última acta de asamblea realizada que designe expresamente el actual gerente o consejo de administración que tiene la potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, según aplique, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
8	Estatus sociales vigentes debidamente registrados ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
9	Vigencia de los bonos por un periodo mínimo de 12 meses.	
10	Tiempo de entrega.	
11	Disponibilidad de consumo.	



Términos de referencia del procedimiento de Excepción por Exclusividad

12	Características de los establecimientos comerciales.	
13	Listado de sucursales o afiliadas disponibles en el país, conforme los requisitos establecidos en la sección 7 del presente documento.	
14	Los Estados Financieros auditados de los últimos 2 periodos fiscales Índice de solvencia = ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL Límite establecido: Igual o Mayor a 1.0	

1.27 Documentación a presentar en la Oferta Económica:

1. El oferente deberá presentar el valor total de su oferta económica e indicar el porcentaje de descuento en bonos adicionales que estará otorgando por el monto total solicitado.

El “**Sobre B**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE
(Sello Social)
Firma del Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Tribunal Constitucional

PRESENTACIÓN: **OFERTA ECONÓMICA**
REFERENCIA: **TC-CCC-PEEX-2022-006**

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

El Oferente/Proponente que cotiche en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), **se auto-descalifica para ser objeto de Adjudicación.**

Apertura y Validación de Ofertas

1.28 Procedimiento de Apertura de Sobres

La apertura de Sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de la Exclusividad.



Términos de referencia del procedimiento de Excepción por Exclusividad

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

1.29 Apertura de “Sobre A”, contenido de Propuestas Técnicas

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los “**Sobres A**”, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario Público actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los “**Sobres A**”, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, Representantes Legales o Agentes Autorizados, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

1.30 Validación y Verificación de Documentos

El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “**Sobre A**”. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Tribunal Constitucional. La solicitud de aclaración por el Tribunal Constitucional y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del “**Sobre A**”, el Comité de Compras y Contrataciones determinará si cada Oferta se ajusta sustancialmente a los presentes Términos de Referencia; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables.



Términos de referencia del procedimiento de Excepción por Exclusividad

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, se procederá de conformidad con los procedimientos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

1.31 Fase de Homologación

Una vez concluida la recepción de los **“Sobres A”**, se procederá a la valoración y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad **“CUMPLE/ NO CUMPLE”**.

El Comité de Compras y Contrataciones emitirá el acta correspondiente sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas **“Sobre A”**.

1.32 Apertura de los **“Sobres B”**, Contentivos de Propuestas Económicas

El Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas Económicas, **“Sobre B”**, conforme a la hora y en el lugar indicado.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Las demás les serán devueltas sin abrir.

A la hora fijada en el Cronograma de la Exclusividad, la encargada del Departamento Legal, en su calidad de secretaria del Comité de Compras y Contrataciones, hará entrega formal al Notario Público actuante, en presencia de los Oferentes, de las Propuestas Económicas, **“Sobre B”**, que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de las mismas.

En acto público y en presencia de todos los interesados el Notario actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el **“Sobre B”**.

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo, deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los Notarios actuantes procederán a hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el o los Notarios actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes.



Términos de referencia del procedimiento de Excepción por Exclusividad

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso de la Exclusividad tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto ó compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes/ Proponentes. El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas. Dichas actas notariales estarán disponibles para los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes/Proponentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

1.33 Confidencialidad del Proceso

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Oferentes/Proponentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Comité de Compras y Contrataciones podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

1.34 Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de **Cuarenta y Cinco (45) días hábiles** contados a partir de la fecha del acto de apertura.

Adjudicación

1.35 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La adjudicación será a favor de aquel oferente que, habiendo superado la etapa de evaluación técnica, su propuesta económica: (i) se ajuste sustancialmente a los presentes términos de referencia y; (ii) presente el mayor porcentaje de descuento.



Términos de referencia del procedimiento de Excepción por Exclusividad

Disposiciones Sobre los Contratos

1.36 Vigencia del Contrato:

La vigencia del contrato será de un (1) año, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el acápite 1.22 sobre Descripción de los Bienes del presente documento.

1.37 Tiempo y Lugar de entrega de los bienes:

La entrega de los bienes es inmediata a partir de la suscripción del contrato, los cuales deberán ser retirados en las instalaciones del proveedor adjudicado, de acuerdo a los procedimientos de controles internos institucionales.